

DECRETO 2902 DE 2010

(agosto 5)

D.O. 47.793, agosto 5 de 2010

“Por medio del cual se concede la orden del Mérito Industrial en la Categoría de Oficial”

El Presidente de la República de Colombia, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 2898 de 1945, 1190 de 1984 y 572 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno Nacional reconocer en el campo de la industria colombiana, los servicios y el esfuerzo de quienes hayan contribuido a su engrandecimiento;

Que el Gobierno Nacional creó la ORDEN DEL MÉRITO INDUSTRIAL, con el fin de exaltar actos notables que estimulen el crecimiento de la industria nacional, y los servicios eminentes prestados para su desarrollo;

Que el señor ANÍBAL ROA VILLAMIL, es un exitoso empresario con más de 50 años de experiencia en el sector agroindustrial y más de 10 en el de transporte de carga, que se ha destacado por su contribución al crecimiento económico, al desarrollo social y a la generación de empleo en el país;

Que el señor ANÍBAL ROA VILLAMIL, es Presidente de las Juntas Directivas de Molinos ROA S. A. y Molinos Florhuila S. A., Presidente de Transportes del Huila S. A., y socio gestor de Inversiones Roa V. Solano S. en C.; empresas modelo de productividad, competitividad y responsabilidad social;

Que el señor ANÍBAL ROA VILLAMIL, con su aporte al desarrollo de los departamentos del Huila, Tolima, Meta y Casanare, donde tiene establecidas las plantas procesadoras de arroz; es demostración del bienestar colectivo que genera el capital como función social;

Que el señor ANÍBAL ROA VILLAMIL, es socio fundador y donante permanente de la Fundación Amigos como Arroz, que desde 2001 desarrolla y administra importantes programas a favor de la comunidad. El Proyecto Jóvenes Semilla que beneficia a 249 colombianos con educación, capacitación, deportes y artes manuales, con el fin de prevenir el alcoholismo y la drogadicción; el Programa de Becas Universitarias; el suministro de equipos a la Liga de Lucha contra el Cáncer en el Huila y los servicios de atención a población en emergencia y pobreza extrema, son algunos ejemplos;

Que es deseo del Gobierno Nacional, exaltar las calidades personales y profesionales del señor ANÍBAL ROA VILLAMIL, como ejemplo para las presentes y futuras generaciones de empresarios.

Que entre otras, el señor ANIBAL ROA VILLAMIL, ha recibido las siguientes distinciones: Condecoración Ramiro Gutiérrez Perdomo, Cámara de Comercio de Neiva;

Mejor Empresario, Gobernación del Huila;

- Mérito Empresarial, Alcaldía de Neiva;
- Reconocimiento de la Alcaldía Municipal de Campoalegre, y
- Reconocimiento del Consejo Municipal del Espinal.

Que el señor ANIBAL ROA VILLAMIL, con su visión y emprendimiento se ha convertido en uno de los artífices de desarrollo de la industria nacional.

Que mediante estudio preliminar, se evaluó la gestión del señor ANIBAL ROA VILLAMIL, y se

decidió otorgarle la Orden del Mérito Industrial en la categoría de “Oficial”, por cumplir los requisitos para su concesión.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédase la “ORDEN DEL MÉRITO INDUSTRIAL”, en la categoría de “OFICIAL”, al señor ANIBAL ROA VILLAMIL, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución y aportes a la Industria Nacional.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a 5 de agosto de 2010.

ALVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo

Luis Guillermo Plata Paéz.